CONVENIO N° 14125
Registrado en Fecha 30/01/2024
al Folio 073 Tomo XXX
Área Registro de Estudios Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767/84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, (en adelante EL GOBIERNO) con domicilio en calle 3 de febrero N° 2649, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Gobernador, **LIC. MAXIMILIANO PULLARO;** la **MUNICIPALIDAD DE SANTA FE,** representada en este acto por el señor Intendente, **DR. JUAN PABLO POLETTI,** con domicilio en Salta N° 2948 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** (en adelante MPA), representado en este acto por el **DR. MATIAS MERLO**, en representación de la señora Fiscal General, **DRA MARÍA CECILIA VRANICICH** con domicilio en calle 1º de Mayo N° 2417, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, respectivamente y todos en conjunto denominados en adelante LAS PARTES, se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- Objetivo General.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre LAS PARTES, mediante el cual asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a implementar el programa de "Intervención Barrial Focalizada" cuyos lineamientos generales se especifican en el Anexo I del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA 2.- Puesta a disposición de recursos humanos y materiales.

LAS PARTES acuerdan articular de manera conjunta los mecanismos y recursos institucionales necesarios para implementar el funcionamiento del dispositivo de "Intervención Barrial Focalizada", de acuerdo a los recursos humanos, financieros y materiales disponibles por las partes.

CLÁUSULA 3.- Recursos operativos.

LAS PARTES se comprometen a informar la designación de funcionarios y recursos humanos propuestos por las diferentes áreas de gobierno (personal de gabinete, temporario, contratado o de planta) asumiendo la responsabilidad de su accionar, a los efectos de conformar los espacios de Coordinación General y Coordinación Territorial Multinivel previstos en el dispositivo "Intervención Barrial Focalizada". Las reparticiones

dependientes de los firmantes, brindarán su cooperación más eficaz y decidida en cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Asimismo, LAS PARTES se comprometen a aportar los recursos edilicios y materiales para el funcionamiento de los equipos de trabajo contemplados en el dispositivo "Intervención Barrial Focalizada".

CLÁUSULA 4.- Capacitación, monitoreo, evaluación y asesoramiento.

LAS PARTES asumen el compromiso de desarrollar las siguientes actividades:

a. Capacitación. Conformar un espacio de capacitación permanente para los agentes de los gobiernos provincial y municipal, y del MPA que participarán activamente en esta iniciativa. Dicho espacio, estará integrado por representantes de Universidades Públicas Nacionales y/o privadas con asiento en la provincia de Santa Fe y, de resultar conveniente, por cualquier otra entidad, organismo o institución con especialización en la temática que LAS PARTES acuerden incorporar.

b. Monitoreo. Se conformarán espacios interinstitucionales periódicos para el seguimiento de la implementación del dispositivo "Intervención Barrial Focalizada".

c. Evaluación. Se desarrollan las acciones institucionales pertinentes a los fines de consolidar un mecanismo externo de evaluación de la puesta en marcha del dispositivo "Intervención Barrial Focalizada", el que estará integrado por un equipo de especialistas perteneciente a Universidades Públicas Nacionales y/o privadas con asiento en la provincia de Santa Fe y/o por cualquier otra entidad, organismo o institución con especialización en la temática que LAS PARTES acuerden, con reconocida y sólida experiencia en esta materia, y de ser necesario, por otros actores que LAS PARTES consideren incorporar.

Dicha evaluación deberá contemplar necesariamente, como mínimo, estimación de recursos, costos y gastos utilizados para el cumplimiento del presente convenio y los resultados obtenidos, positivos, negativos o neutros; índices de reducción de la violencia, de la conflictividad armada, pacificación de territorios y los objetivos propios del presente convenio. En base a ello, se generarán recomendaciones de reformulación de acciones. Se presentará ante la Legislatura de la Provincia de Santa Fe un informe anual de los objetivos alcanzados por el programa como así también de las necesidades que dichas intervenciones requieren.

d. Asesoramiento. Permitir la posibilidad de suscribir convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con o sin aportes económicos.

CLÁUSULA 5.- Deber de confidencialidad.

LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta reserva de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

CLÁUSULA 6.- Otras actividades. Actas complementarias.

Las actividades que LAS PARTES decidan llevar adelante, por fuera de lo aquí previsto, se instrumentará mediante actas complementarias que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan.

CLÁUSULA 7.- Gratuidad.

El presente acuerdo no implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, a excepción de los compromisos aquí asumidos. Las demás obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 8.- Autonomía.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 9.- Solución de controversias.

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, LAS PARTES extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, comprometiéndose a solucionar los diferendos que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa; es decir, mediante metodología no adversarial.

CLÁUSULA 10.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal.

a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos similares.

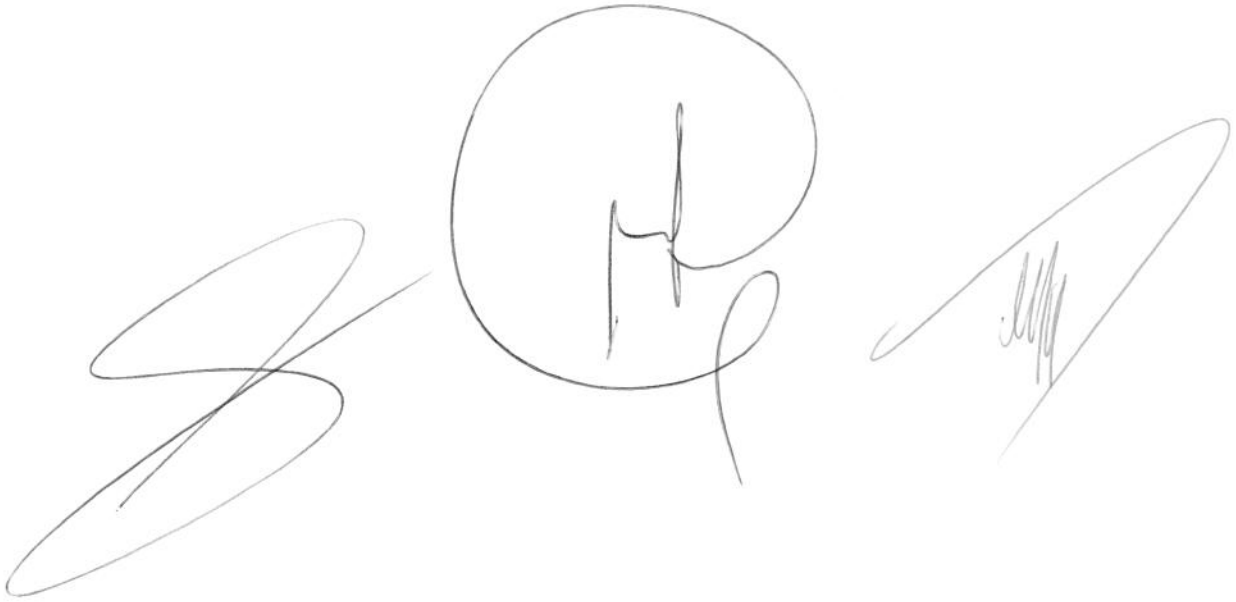
b. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente

convenio no generará derecho a indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza para ninguna de las partes.

c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

d. A los efectos de este convenio, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de cada una de LAS PARTES, se suscriben tres (3) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Santa Fe a los 25 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ANEXO I

Lineamientos generales de las "Intervenciones barriales focalizadas"

ANTECEDENTES.

Que, ante las situaciones de violencia territorial creciente durante los últimos años, LAS PARTES han consensuado un esquema de trabajo conjunto, articulado y coordinado centrado, principalmente, en intervenciones territoriales, en el entendimiento de que la actuación aislada de una sola de ellas no resulta suficiente para lograr el objetivo propuesto. De esta manera, se ha trabajado, desde todos los niveles, organismos y agencias del Estado, en diversos programas y estrategias cuyo objeto ha sido la presencia constante y eficiente del Estado en el territorio, poniendo allí el personal y las herramientas requeridas por cada situación barrial/sectorial.

Que, la variabilidad de la temática en cuestión muestra la necesidad de contar con una serie de políticas públicas que involucren a diversos actores, agencias y agentes, que realicen una evaluación integral de la realidad de cada territorio e intervengan conforme a una acción previamente acordada y estratégicamente planificada a fin de obtener el objetivo propuesto.

FUNDAMENTOS.

La presente iniciativa se encuentra estructurada en los siguientes fundamentos:

a. Los **elevados niveles de concentración de la violencia,** letal y altamente lesiva en la ciudad de Santa Fe y su área metropolitana, permanecen concentrados principalmente en determinados territorios, lo que fundamenta la necesidad de desarrollar una política pública específica orientada a intervenir en forma focalizada las áreas social y urbanamente más vulnerables y/o precarias.
b. La **altísima participación de las armas de fuego** en la producción de estos tipos de violencias, da cuenta de un robusto mercado que hace fácil el acceso a armas y municiones, las que poseen también un anclaje en los procesos de subjetivación y construcción de la identidad de los sujetos.
c. Una parte importante de los usos de la violencia altamente lesiva desarrolladas en estas áreas están asociados directamente con la **resolución violenta de conflictos interpersonales y la presencia de economías ilegales** operantes en el territorio (tráfico y comercio de drogas ilícitas, circulación de armas de fuego, usurpación de viviendas, entre otras).

d. La producción de las violencias se halla demográfica y socialmente concentrada, principalmente -ya sea como víctima y/o victimario- en los **varones jóvenes,** entre 15 y 35 años, que habitan los barrios social y urbanamente más vulnerables y precarios de la ciudad, y que muestran trayectorias biográficas de escaso vínculo con los mecanismos tradicionales de inclusión social (escuela y mercado de trabajo), como así también con escasa y débil conexión con espacios organizados de gestión del tiempo libre cotidiano.

e. La elevada y permanente **concentración de delitos de carácter predatorio** (robos, hurtos y sus tentativas) en determinadas zonas de la ciudad, requiere un abordaje particular y situado, para comprender la dinámica del fenómeno, los entornos que los posibilitan y las trayectorias de las personas que son parte de estos hechos para el diseño de una estrategia integral y sostenida de intervención que posibilite revertir estos indicadores.

f. Si bien existe un amplio abanico de **estrategias, dispositivos e instituciones de intervención social y urbana** en las áreas territoriales portadoras de las características antes mencionadas, las cuales son gestionadas desde los distintos niveles de gobierno, se demuestran con capacidad limitada para incidir en las trayectorias vitales. Por lo que se vuelve necesario, desarrollar estrategias concretas y sostenidas de interpelación, seguimiento, investigación y desarticulación de las economías delictivas y uso de la violencia.

g. Si bien hasta el momento se producen y gestionan regularmente, por parte de las agencias estatales provinciales, municipales y judiciales, **bases y datos estadísticos** referidos a áreas y aspectos urbanos, sociales y penales, estas en general adolecen al menos de tres debilidades: a) falta de rigurosidad en los procesos de registración y sistematización; b) ausencia de procesos de articulación e integración; c) falta de utilización de los datos para orientar, monitorear y evaluar el diseño e implementación de políticas públicas. En este sentido, planteamos como prioritario avanzar en el proceso de integración de una matriz de datos socio-urbanos y penales unificada.

h. Se plantea como un objetivo político prioritario el desarrollo de **estrategias socio-urbanas y penales innovadoras orientadas a incidir y controlar las dinámicas sociales posibilitadoras de la situación actual**, las cuales tienen como condición la actuación articulada e integrada de las áreas estatales pertinentes de los Poderes Ejecutivos Provincial, Municipal y del Ministerio Público de la Acusación a los fines de compartir, sistematizar y consolidar

información unificada, articulando estrategias y acciones de prevención social y situacional, así como de persecuciones penales estratégicas de las economías ilegales y de la connivencia institucional.

MISIÓN.

Producir, en forma sistematizada y permanente, un análisis y seguimiento de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular; articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio, e interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las mismas áreas urbanas socialmente vulnerables.

ESTRATEGIA.

Se plantea desarrollar una estrategia integrada y focalizada en los territorios con mayores niveles de producción de violencias altamente lesivas, victimización y de concentración de los delitos de robo y hurto, que, a partir de las lógicas territoriales y la priorización política de los problemas a abordar, propicie la conexión coherente y sinérgica del entramado estatal de los múltiples niveles y agencias con capacidad de incidir tanto en los aspectos estructurales, como coyunturales del fenómeno.

En este sentido, se trabajará priorizando territorios, en los cuales, el gobierno local junto con el provincial intervendrán a través de dispositivos y/o programas sociocultural, incidiendo en el mejoramiento de la infraestructura urbana, del hábitat y de la inclusión de niños y jóvenes con trayectorias sociales vulnerables. El MPA desplegará acciones estratégicas de investigación y juzgamiento con el objeto de neutralizar a las organizaciones delictivas que operan en el territorio.

LAS PARTES, a través de la Coordinación General, definirán las necesidades de intervención y aquellos espacios de la ciudad que se priorizarán.

OBJETIVO GENERAL.

Reducir la incidencia de los usos de la violencia altamente lesiva, mediante acciones de intervención orientadas a la prevención social, comunitaria, situacional y a la persecución penal estratégica en áreas urbanas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a. Desarrollar conocimiento pertinente, riguroso y útil para la toma de decisiones sobre las dinámicas y manifestaciones sociales y territoriales de las violencias altamente lesivas en la ciudad de Santa Fe y su área metropolitana.

b. Desarrollar mecanismos/esquemas de coordinación territorial orientados a la prevención –social, situacional y comunitaria- de las violencias, articulando las acciones y estrategias entre los diferentes niveles estatales con capacidad de incidencia en la estructuración y despliegue de dichas violencias.

c. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación –interna y externa- y de retroalimentación para favorecer el ajuste y aprendizaje de la intervención.

d. Promover condiciones de convivencialidad, a través del desarrollo local a escala barrial, anclado al trazado del horizonte económico productivo de la ciudad y de la región.

e. Fortalecer las instituciones estatales y comunitarias para la recomposición del lazo social.

f. Acompañar la trayectoria de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social.

g. Integrar la perspectiva de género a la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de medidas y políticas para prevenir la violencia y criminalidad, teniendo en cuenta el impacto diferenciado que sufren las mujeres en el goce y ejercicio de sus derechos como resultado de altos niveles de violencia social y de criminalidad.

ETAPAS DE LAS "INTERVENCIONES BARRIALES FOCALIZADAS".

La política se despliega a partir del encadenamiento de cuatro fases:

1. **Selección de territorios/zonas a intervenir**, a partir de diagnósticos técnico-políticos.
2. **Intervención/irrupción en los territorios/zonas**, en base al desarrollo de una estrategia consensuada definida en base a una rigurosa producción de conocimiento.
3. **Coordinación territorial multinivel**, que supone la renovación del entramado social territorial y una estrategia de gestión orientada a la reducción de violencia altamente lesiva y la reducción de los delitos de carácter predatorio.

4. **Monitoreo y evaluación de la política**, que supone la continua valoración, retroalimentación, ajuste y aprendizaje de la política, generando informes periódicos, obligatorios y de carácter público para su conocimiento y evaluación.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN.

La Iniciativa tendrá la siguiente estructura de gestión:

I. Coordinación General.

II. Coordinación Territorial Multinivel.

SOBRE LA COORDINACIÓN GENERAL.

Naturaleza. La Coordinación General es la instancia de coordinación política de las Intervenciones Barriales Focalizadas".

Integración. La Coordinación General está integrada, en representación del gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un funcionario titular y uno suplente con jerarquía política y capacidad decisoria de las siguientes áreas de gobierno:

- Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Obras Públicas.

También, deberá encontrarse representado el Ministerio Público de la Acusación en las mismas condiciones de representación.

Por la Municipalidad de Santa Fe, la Coordinación General estará integrada por dos representantes titulares y uno suplente en el caso de que uno de ellos no pueda asistir.

Por último, los representantes de organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) y no gubernamentales podrán ser convocados en cuanto la Coordinación General lo considere pertinente y en las condiciones que determine.

Misión y funciones críticas. LAS PARTES integrantes *ut supra* mencionadas, de manera consensuada, articulada y coordinada, tendrán la misión de dotar de direccionalidad, contenido y respaldo político a las "Intervenciones Barriales Focalizadas", formulando las acciones estratégicas y garantizando los recursos (humanos, económicos, organizacionales, tecnológicos, institucionales, políticos) para el desarrollo de la presente iniciativa política. Para ello, son sus funciones críticas: seleccionar los territorios a intervenir, definir e implementar la estrategia de intervención/irrupción territorial/barrial, desarrollar protocolos de actuación (dotar de

institucionalidad a la política, facilitando procesos de viabilidad y factibilidad), aprobar planes anuales de formación y capacitación, realizar el monitoreo y la evaluación interna de la política.

Funcionamiento. A los fines del cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General deberá reunirse como mínimo una vez por semana. Dichas reuniones constituyen el espacio de coordinación intersectorial del que emanan las definiciones y decisiones a través de las que se ejerce la conducción y gestión política de la "Intervención Barrial Focalizada".

SOBRE LA COORDINACIÓN MULTINIVEL.

Naturaleza. La Coordinación Territorial Multinivel constituye una modalidad de gobierno de carácter preventivo de las situaciones de violencias altamente lesivas, que mediante la articulación interinstitucional y la presencia territorial continua y capilar, pertinente y de calidad, se orienta a la reconstrucción del entramado social local y la mejora de la convivencia.

Integración. La Coordinación Territorial Multinivel está conformada por la red de instituciones estatales de las distintas jurisdicciones con participación en el barrio y competencia para el abordaje de las situaciones de violencias altamente lesivas desde diversas perspectivas y enfoques.

Misiones y funciones críticas. Tiene por misión propiciar la presencia inteligente del Estado local, mediante la gestión de políticas preventivas (sociales, situacionales y comunitarias) y anticipatorias (prevención de riesgos) para la construcción de mejores condiciones de convivencia en el territorio de intervención. En consecuencia, son sus funciones críticas: articular las políticas locales sociales, urbanas y de hábitat, de control y convivencia, y productivas en el territorio, gestionando para ello la generación de lecturas situacionales de los problemas críticos de forma sistemática, fomentando la participación ciudadana y fortaleciendo el entramado socio-comunitario.

Funcionamiento. La Coordinación Territorial Multinivel tiene presencia permanente y exclusiva en el territorio bajo intervención, a partir de los siguientes componentes:

a. **Componente de regulación y control:** acciones de persecución penal estratégicas, junto a la regulación y reordenamiento del espacio público, policiamiento y control de transitabilidad. Intervienen el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Seguridad, y las áreas municipales competentes.

b. **Componente urbano - ambiental:** acciones tendientes a la desestructuración de las violencias en el sector desde una perspectiva situacional y comunitaria de ocupación del espacio público.

c. **Componente habitacional:** acciones que contribuyan a los procesos de regularización y tenencia de la vivienda y mejorar las condiciones de seguridad habitacional y los entornos residenciales.

d. **Componente socio - cultural:** acciones vinculadas a la planificación de la intervención de este componente en dos dimensiones de abordajes: 1) La **primera dimensión a escala barrial y con efectos a nivel poblacional**. Esto significa que las acciones integrales que se realizan con la intervención tienen impacto y benefician a toda la población del barrio o territorio. Se planifican y diseñan de manera conjunta entre los diferentes niveles estatales y las instituciones barriales, manteniendo un diálogo permanente que posibilite legitimar las acciones y construir las mejores estrategias en función de los problemas identificados de manera compartida; 2) La **segunda dimensión se enfoca en los grupos poblacionales a priorizar**. En este sentido, resulta fundamental identificar personas o familias en situaciones de mayor criticidad y vulnerabilidad ante las violencias. En este sentido, se proponen las siguientes intervenciones:

 - JÓVENES EN CONTEXTOS DE VIOLENCIAS Y VULNERABILIDAD SOCIAL: juventudes que están atravesadas por diversas situaciones de violencias, resultado de procesos socio-subjetivos caracterizados por el maltrato, el desamparo, la crueldad, la incapacidad de elaborar su sufrimiento, dificultades de construir legalidades que permitan sus propios cuidados y la de los otros. Los mismos representan existencias críticas en situación de riesgo por consumos problemáticos de sustancias ilegales, participación de los circuitos de las economías paralegales, endeudados, discriminados, racializados y, por lo tanto, con dificultades en la resolución no violenta de los conflictos.
 - FAMILIAS PRIORIZADAS: grupos familiares caracterizados por algún integrante que haya sido víctima de violencia altamente lesiva, incluyendo homicidios, heridos por armas de fuego, violencia de género y otros tipos de delitos como usurpaciones, violencia intrafamiliar con vulneración de los derechos de la niñez o dificultades en los cuidados parentales, y con historia de alguno de sus miembros de haber estado o estar actualmente

privado de la libertad. Al mismo tiempo, se priorizan otras familias que por cuestiones coyunturales requieren abordajes más urgentes. Asimismo, se ve necesario estimular prácticas orientadas a la construcción de legalidades, a través de los cuidados comunitarios y de protección social de familias en situaciones de criticidad y vulnerabilidad.

- ABORDAJE FAMILIAR: 1) Restitución o creación de lazos familiares (acompañamiento en la responsabilidad de los cuidados parentales, de la organización de la vida cotidiana, etc); 2) Construcción o fortalecimiento del vínculo con las instituciones, organizaciones barriales, vecinos y resto de la comunidad que permita progresivamente generar capacidades autónomas de desarrollo, con acceso a cuidados de salud, educación, etc; 3) Acompañamiento en la resolución de conflictos entre vecinos, causas pendientes, y promoción la cultura del cuidado mutuo; 4) Inclusión en las opciones de la economía legal, formal o informal; 5) Articulación con otras agencias del Estado Municipal, Provincial, Poder Judicial para elaborar intervenciones integrales en función de cada problemática.

e. **Componente económico - productivo:** elaboración de una propuesta que se inscriba en la economía legal. Requiere de la participación activa de las diversas áreas vinculadas a la economía social y al desarrollo productivo desde el inicio de la intervención que permita de manera conjunta, elaborar un perfil productivo a escala local/barrial, y construir las respuestas de desarrollo económico y laboral adecuadas a los contextos (Ministerio de Producción, de Igualdad y Desarrollo Humano, etc.).

f. **Componente comunicacional:** construcción de criterios de definición y estrategias de comunicación unificadas, tanto para funcionarios y operadores de distintos niveles que trabajan en el marco de las intervenciones "hacia adentro", como para las personas que residen y trabajan en la zona, y para el público en general "hacia afuera".

FORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS "INTERVENCIONES BARRIALES FOCALIZADAS".

A los fines de dotar de institucionalidad y viabilidad a la iniciativa, se prevén dos mecanismos: 1) Rubricación de un Convenio Marco de Cooperación firmado por las máximas autoridades de cada una de las organismos estatales participantes de la iniciativa; 2) Generación de espacios y mecanismos de puesta en conocimiento y

sensibilización de todas las áreas y niveles institucionales de las agencias estatales directa e indirectamente involucrados en la puesta en marcha de esta iniciativa.





